



Mmanuel Viqueira & Antonio José Domínguez

Mmanuel B. de la Cruz

Francisco J. de la Cruz

Jose Esteban
Emmedo

Acta del día 13. de febrero de 1850

Zeroses
Primeros
Varela
Vega
Díaz
Castro
Munier
Patinó
Avias
Rodríguez
García
Viqueira
Pérez

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebraron a tres días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta. Reunidos en ella S. S. los S. S. del M. Ayuntamiento, que se expresan al margen acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

El Sr. Alcalde corregidor Presidente hizo presente que el Sr. D. J. Gobernador de la Provincia le ha auto acordado verbalmente para manifestar al Ayuntamiento que puede acordar la continuación de los arbitrios municipales que S. E. tubo abien suspender por consecuencia de veinte y siete del mes último con la condición de que el fruto ha de quedar reducido al que se expendía en la Almoneda pública quedando por lo tanto libre de todo pago los que en su caso pudiesen usar para o gozarse los particulares y o' caseros bien sean vecinos del Pueblo o forajeros: autorizándole asimismo p.ª celebrar cualquier contrato con el arrendatario o receptor de las fincas públicas. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto

manifestacion oportuna acordó llamar ante
si al Repido Rematante con quien no
ha sido conforme supuesto que se dice
una base considerable de la suma en q.
habia consistido la debida deliberando
por lo mismo declararle libre de toda
la responsabilidad que habia contraido
después que satisfaga en Deposito el
importe veinte aldos mensuales en q.
los Administ. sin descuento de ningún ge
nero; y teniendo presente la proposición
que en este acto le ha presentado D. Blas
de Cortas en la que se compromete a satis
facer proporcionadamente de los Catorce del
corriente el tipo de la stubata sin embar
go de la modificación que experimenta
el arbitrio de la A. Houdiga, cuyo oficio
niente refugio se considera ventaja pe
la fonda de la Municipalidad anualmente
cuando autovla, y declararle desde luego
amodatorio bajo las bases referidas y con
las reservas que ademas prescriben los res
pectivos pliegos de condiciones de que se en
tend. dándole consentimiento de esta resolución
para el otorgante de la competente Junta
diferencia que suministrará i satisficida
del otorgante sin perjuicio de la preven
tiva en el acto.

Y edo cuenta de un oficio del alcaide
titular de esta Ciudad D. José Maria Gayero
se fecha doce del actual mes en que ma
nifiesta que afectada su salud y afligi
do su espíritu por causas tristes y re
cientes tiene precision de retirarse al
gun tiempo y ausentarse de la poblacion
Suplicado por lo mismo ala Municipalidad
se sirva concederle cuantos meses
de licencia con aquel objeto pues q.
de otro modo se ha en la necesidad de
hacer renuncia de su destino y esta
teniendo presente los poderes en que
que se embocan, y el celo y esmero
con que por tan larga serie de años
desempeño su destino en esta Pueblo el
edificio D. José Maria Gayero sin que
conste al que hubiese antes de ahora
solicitado licencia alguna Acuerdo con
cederle la que pide por el termino de



Seventy days, admitting for surplus in the interior
 alor facultativo, D. Baltazar Fernandez de Heredia y
 y D. Benito Fernandez Lopez en concepto de Substituto,
 todo lo cual se haga saber a uno y otros a medio del
 Oficio para su conocimiento y efectos correspondientes
 y se reserve lo que no siendo suficiente la Racion que se
 propaga a D. Don Maria Lopez, queda en custodia en
 dar las promesas que tengan cabida en el orden que
 compete.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion de la
 Sr. Jefe de la Comision de Estadistica de la Prov. al Sr.
 acompaña con su aprobacion la propuesta de lei
 que deben componer la Junta de Peritos Evaluadores
 de la riqueza territorial y pecuaria de este Distrito
 y la Comision suada se comunicue a los interesados
 los p. que con toda urgencia procedan al desempeño
 de la Comision y se les encarga bajo su exclusiva
 responsabilidad con arreglo a las instrucciones con
 visadas al efecto por la Circular del Excmo. Sr. Gobernador
 Mayor de la Provincia de veinte y tres del mes
 ultimo.

Asi lo acuerdan y firman A. de que yo Secre
 tario de la Comision

Juan M. Ramos Antonio Vega

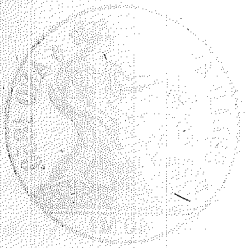
Andrés Domínguez Francisco Espinosa

Ramon M. Garcia Jacobo Verdine

J. M. de Patino Vicente Arico

Manuel Viqueira Antonio José Arriaga

Ramon M. Carr. José Esteban Arriaga



Acta del día 27 de Mayo de 1890

Yanez
Mamoy
Vega
Maitro
Garcia
Patiño
Arias
Andríguez
Marriner
Viqueira
Pedreira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y siete días del mes de Mayo año de mil ochocientos noventa y siete en ella J. S. los Señores de este Ayuntamiento que se expresan al margen acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Leído cuenta de un oficio de la Junta Provincial de la Riqueza inmueble de este Distrito fecha veinte y dos del que sigue al que es adjunta una copia certificada del Acta que celebró en orden a la Reforma mandada practicar en los repartimientos de la contribución territorial del presente año por la cual se declara que manifiestan la imposibilidad de poder practicar lo que se le ha ordenado respecto del asunto con especialidad por que no existe en el Distrito un mayor riqueza que la que figura en aquellos, y propone aunque con las Reservas convenientes al medio de satisfacer los reparos puestos por la Administración de Direcciones de la Provincia a fin de que no sufra Betanzos la recaudación de la cantidad tocante al segundo trimestre cuyo bienestar está tan próximo, concluyéndose con que la Municipalidad a no creyese conveniente, lo debe todo a conocimiento de aquella dependencia con el apoyo que deba presentarle; y esta en vista de las razones que la Junta manifiesta, bajo la reserva de no admitir precedente que pueda ser perjudicial y de instar la rebaja de lo que para el presente año se recargó al Distrito, por la contribución



cion insignuida acuerda conformarse y que
en conse cuencia con la certificacion referida
y otra de este acuerdo, se remitan los res-
paldamientos de que se trata a la Superiori-
dad para su aprobacion, afin de evitar todo
error en la recaudacion del presente trimestre.

Le dio cuenta de una circular del Excmo
Sr. Gobernador de esta Provincia inserta en el
Boletin Oficial de veinte y dos del que rige
por la q. acuerda al cumplimiento de la que
compone otro igual permiendo de siete de
el Mayo del año ultimo en orden a la forma-
cion del Padron de vecinos que ha de servir
de base para la prestacion del servicio de la
minas venales y transversales y previene al
propio tiempo se debe dentro del propio ter-
mino de un mes bajo las suposiciones
quedada circular prefija si el caso contrario, y
acuerda que se cumpla y que los trabajos que se
hicieren se cesasen con sujecion a lo prevenido en la
primera circular citada abreviando los terminos
de publicacion para que puedan remitirse dentro
del plazo citado.

Le dio cuenta de un oficio de la Junta Ora-
dadora de la Vigencia Territorial y peculiar
de este Distrito por la que manifiesta que con
el fin de poder llevar a efecto los trabajos que
necesitan en comendadas previene tener a la ven-
ta las relaciones estadisticas que deben su-
ministrar los contribuyentes de este propio Dis-
trito arregladas al modelo circular antes des-
ahora con tal objeto, concluyendo con que se
reclamen de los mismos para su transformacion
el termino que la Municipalidad juzgue conveniente,
y acuerda que con efecto del Boletin Oficial, deban
de y de ordenes que se circulen a los Padrones
se prebnga la presentacion y entrega a la Jun-
ta Central de las relaciones sumariadas den-
tro del plazo y bajo las penas que prefija la
circular del Excmo Sr. Gobernador al Proca-
refrente al asunto.

Así mismo se dio cuenta de dos partes dadas por el arrendatario del alumbrado público aunque manifiesta que por falta de pintura se están destruyendo la mayor parte de los faroles que existen en las calles y plazas necesitando por lo mismo supuesta reparaciones y el Ayuntamiento acuerda que al objeto pasen dichos partes a los Señores de la Comisión de obras de ornato público, a quienes se facultará para poder llevar a efecto los reparos que precisen con la mayor economía posible.

También se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. de la Real Audiencia de esta ciudad aunque manifiesta por solo el deterioro del tejado del edificio en que se da la enseñanza, sin más la de otros varios puntos del mismo con lo demás que refiere y la Municipalidad acuerda que pase a los Señores de la Comisión de obras de utilidad pública para que de unión con el primer Regidor de Huérfanos y Validos se de los inteligentes que sean de su confianza practiquen el competente reconocimiento y formen presupuesto de las obras que fueren precisas con expresión de su costo aproximado, dando cuenta de todo a la Corporación para la resolución que considere conducente.

Teniendo presente la Municipalidad general halla por conveniente la plaza de Meritorio de la Secretaría acuerda conferirla a don Juan de los Rios y para el caso de que este llegue a no sentirse de la Plazuela en ningún elige para su cumplimiento a don Pedro Jidalgo.

Se dio cuenta de lo informado por la Comisión de obras de utilidad pública acordado a la disposición del Alcalde de la Plaza de la Constitución cuyo tanto según la relación que acompaña y se le ha hecho por el Oficio encargado de su cuidado al canónigo de la cantidad de mil ochocientos y el Ayuntamiento tomando en justa consideración las observaciones de la Comisión acuerda que el Maestro Melgoso forme el presupuesto exacto de las obras que sean necesarias para que el Alcalde de quien trata vea



con regularidad con relacion y denominacion
especial de las piezas que deban repararse
y obras que al objeto se requieran prebimen-
dosle en el exterior que alo subscrito no
vinere con discuido el cumplimiento de sus ob-
beres p. que en otro caso la Corporacion se
bera en el estremo desagradable de adoptar
las medidas que sean conducentes y para
la se declarar variante la plaza si sus
prebuniones no surtiesen el efecto que
espera.

Le dio cuenta de una carta confidencial que
dirigio al Sr. Presidente el Sr. Gobernador
de esta Provincia recomendandole la adquisicion
del Diccionario geografico etadistico e historico
escrito por D. Pascual Mador y cuyo costo
apagar por el orden que se sirba designar se le
abonara al Ayuntamiento en cuentas y la
Municipalidad acuerda que desde luego se le
sirba la subscripcion y que para el pago
de la cantidad de los Ciento Veinte y 9. por
de pronto hay que satisfacer se expida el
competente librante.

Asi lo acuerdan y firman S.S. de que
Secretario Leráfico. Entre los. = retraso = ref.

Juan M.^a Ramos

Man. Vega

Ramon M.^a Pariza

Jacobo Medina

J. M.^a Pariza

Valeriano Martinez del Rio

Vicente Ariza

Manuel Viqueira

Antonio J. Duran

Almoxarife de Cuenca

Yo el Alcaide
Abner de
Cuenca

Genoves

Acta del dia 14. de Mayo 1840

Domingo
Vega
Castro
Espinoza
Garcia
Alfonso
Martinez
Irias
Rodriguez
Villafra.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanico a quince dias del mes de Mayo año de mil ochocientos cuarenta y cinco años en ella S. S. los Señores de este Ilustre Ayuntamiento que se expresan al margen previa convocatoria especial librada al efecto.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

El Sr. Alcalde Corregidor Presidente hizo presente que el Excmo. Sr. Capitan general de la Iva en una conferencia que jamas tuvieron en once del 9. Jorge le ha manifestado la de liberacion de las tropas a este Pueblo el cuartel de la fuerza de Caballeria del agerito situada en el Lugar con quenta de sesenta hombres asi como le ha mandado al mismo una guarnicion de mayor numero de la de Yufftervia para lo cual se haia preciso construir el suficiente numero de presbiteros en el Cuartel del Santo Domingo cuyo unico garto tendria que costear la Municipalidad y esta considerando que el garto de que se haie referencia no debe ser de gran importancia y que el establecimiento de las tropas a que se



alude tiene que ser útil al Pueblo ya por que
aumenta sus consumos ya por que su estancamiento
y el gaito que origina debe reducirse tambien
en fomento de la Agricultura del pais tan ab-
tida por desgracia, acuerda desde luego
que por venta de los fondos comunes se cons-
truyan los presbiteros que se reclaman p^a
la colocacion de la Caballeria, dandose cuenta
de acuerdo con el Comodoro S^o Gobernador
de Prov.^a para su aprobacion a fin de evitar
que esto a su vez pueda ocurrir dificultades
(de alguna especie) del abono.

Se dio cuenta del presupuesto echo por
los Maestros de Carpinteria Juan y Vicente
de Castro y el Alarife Juan Diaz de la y
de las de reparacion que precisa la Escuela pu-
blica de e. Niños de esta Ciudad, importantes en
el monto de cuarenta y tres y al propio tiempo del
uniforme que acerca del mismo habia el Caba-
llero Capitan D. Antonio Jose Rodriguez en
que manifiesta que en su concepto el costo de
la obra que se necesita en el punto local no
debe venir de la Ciudad de seiscientos y por
mas o menos fundado en las Varas que se dan
en forma de la Corporacion se considera
con a estas y a que sus fondos por abona-
cion permitan atender a otras obras de las que
se precisa y urgente necesidad, acuerda que se lle-
ven a efecto las que se han merecido exp. la y
bases propuestas por el acuerdo de Capitan
y que al objeto se saquen a remate publi-
candose en la forma ordinaria.

Tambien se dio cuenta de una Circular del
Comodoro S^o Gobernador de esta Provincia fecha cinco
del que sigue inserta en el Boletin oficial del
dicho pueblo cual sigue: Se le Capitan a la
mayor brevedad unos modelos iguales a los me-
diados que se usen en el Distrito así parca
los liquidos como para los Armas marcando

en ellos el nombre del Pueblo, el objeto para
que sirven y el nombre de la medida, con un
trozo de madera gruesa y vieja, y a compaña
do a ellos los vecinos que acreditan su costo
para el competente abono por cuenta de la
Causa ad consiguada y el asunto, y acuerda
quese guarde y cumpla y al propio tiempo te
niendo presente tambien la Corporacion q.
segun diferentes partes del fiel al notario
conformadas con manifestaciones del Caballo
coo Pro Sindico, resulta que los tipos que
se hallan susodichos para contratar los que
son vendidos se hallan muy deteriorados
cuando igualmente se pida su reparacion
comisionando al efecto al m. l. Proveedor
Sindico.

Al tambien se dio cuenta de un oficio del
Dono Sr. Gobernador de la Proa. fecha diez del
que vige al que acompaña una relacion de
quales dirijieron los Vecinos de la Parroquia
de Guisano pidiendo su incorporacion a este
Distrito para que el Sr. Presidente auxiliado
de un numero de mayores contribuyentes y
igual Al de Concejales le informase lo que ten
ga por conveniente y al Ayuntamiento con el
fin de que dicho Sr. Presidente pueda lixer
la con vista de los datos y antecedentes neces
arios al objeto cuando quese a la misma
comision que entendió en otro informe acer
ca de una pretension vaxal de la Parroquia
de Guisano para que se manifieste lo q. el Real
oporrano sobre la se que se trata.

Al mismo se dio cuenta de un oficio
del Sr. Cava Parroco de Santiago de Caballero
dad en q. propone para ser bisi el empleo
de abriguero de la misma en el presente año
a los mismos D. Andres de Castro D. Fernando Va
quen Heron y D. Jacobo Pedraza para que de an
tes los mismos elija el que tenga por conveni
y el Ayuntamiento acuerda nombrar al objeto
al D. Juan D. Andres de Castro que ya se
para dicho cargo en el año ultimo y es justu
mente el que figura en primer lugar, comu
nicandole asi por medio de oficio para los
efectos oportunos. P. el propio orden



Sedis cuenta de otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia fecha seis del que vige por la que transcribe la Real orden por la cual S. M. (F. D. M.) se sirbio aprobar la propuesta de arbitrios que hizo esta ayuntamiento para cubrir su presupuesto suel con el año acompañando al propio tiempo la memoria en que se refieren y la Municipalidad acuerda quedar contentada y quese quite a los señores deudos que existen sobre la materia.

Yo el Ciudadano y firmante D. N. de G.
yo Secretario Carrizosa.

Juan M. Ramos

Mariano Vega

[Signature]

[Signature]

Juan Espinosa

Francisco Garcia

[Signature]

Antonio Martiana del Rio

Vicente Torres

Vicente Villan

[Signature]

Manuel D. Carrero

[Signature]

Acta del dia 26. oct. de 1850

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad de Montevideo a Veinteyseis dias del mes de Octubre año de mil ochocientos cincuenta y seis unidos en ella los señores deudo D. N. de G. y D. N. de G.

Venom
 Miano
 en la
 Vega
 Pedro
 Primo
 Pidinca
 Rodrigo
 obispo
 Vaqueira

que se espere el mayor provecho de la obra, y
 apenado libranza al efecto.

Dado cuenta de un oficio del tomo 1.^o Gobernador
 de la Provincia fecha veinteytres del que vige,
 al que acompaña un pliego de preceptos puestos
 por el Consejo Provincial para las juntas de
 ayuntamiento. Comendadas al año de mil ochocientos
 veinte y cuatro, en cuya copia se que en inmediata
 mente se contactaran por los ayuntamientos a quienes incumbiere
 la responsabilidad y cumplan lo que por aquel
 se les ordena y la misma se acordó que
 el referido pliego se remitiera a unido de copia
 al que resulte habiéndose acordado en el
 mismo año, para que cuando las juntas
 tocantes al mismo examen bajo su respon-
 sabilidad lo que se les ordena.

Dado cuenta de un oficio del tomo 1.^o
 Gobernador de la Provincia de veinte y tres
 del que vige, por que remite el cumplimiento
 de la q.^a de diez y nueve de diciembre
 ultimo acompañando un pliego y precepto
 del loto de las obras que previene el Real
 que llaman de D. D. y D. D. las D. D.
 de D. D. y D. D. y la Municipal
 con el fin de poder informar a S. E.
 con el debido acierto acerca que pasen
 los autos antes a los Venom y D. D. y D. D.
 de D. D. y D. D. y D. D. y D. D.
 con la mayor urgencia se pongan cuanto
 crean conveniente en el asunto.

Así lo acuerdan y firman S. S. de que
 yo Secretario Comisario.

Juan M. Ramos

Juan Vega

Jacobo Corrales

Vicente Ariza

J. P. de Patro

Antonio J. Ovaria

Manuel Tiquieira

Manuel de la Cruz

J. J. de la Cruz



Que
Conoce

Acta del día 1.º de Mayo de 1850

Mano
Vasela
Vega
Díaz
Cortés
Soria
Rodríguez
Podería
Viqueira

En la Sala Capitular de la Causa Comunal de esta Ciudad de Betanzos a primer día del mes de Mayo año de mil ochocientos cincuenta y cinco en ella P.D. los Senores deute M.º y que conunto que se representen al margen acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada y se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones Directas de la Provincia fecha veinte y seis del mes ultimo por el cual y contentando al que le dirigio el Sr. Procurador transmitiendo el de la Junta Provincial de este Distrito relativo a la Comprobación de poder venir las relaciones estadísticas que tiene prescritas al Sr. Gobernador de la Provincia para la formación del Padrón de la riqueza territorial de este Distrito se sirba manifestar por la imponible dispensar la presentación de dichos documentos concluyendo con que se velea por el Sr. Procurador de los Reales y la Municipalidad de esta Ciudad se publique mandando a los ayudados ordenes a las Parroquias del citado Distrito prohibiendo la presentación de las citadas relaciones al termino improrrogable de ocho dias bajo apercibimiento de ser de cuenta de los moradores cualquier responsabilidad que se origine admas de las que incurran con arreglo a las instrucciones que rigen en el particular.

Tambien se dio cuenta de una relación de gastos causados en la busca y copias simples de las sentencias que versaron en Pleitos que se disputan sobre prohibición del cuarto de San Bartolomé de las Vinas y su unido a. Salta de Villorín en que tiene algun desarrollo la Municipalidad, improvable de esta Ciudad. Veinte y seis m.º que tiene que satisfacer a D. Juan Armada de P.º del Tribunal Eclesiastico en la Ciudad de Santiago

de la Municipalidad acuerda que por dicha suma se
exija libranza contra los fondos que existen en el
erario para por el dicho punto del suprimido en
elaboramiento de Provinciales y otros de la Contri-
buion de Consumos.

Por el propio orden se dio cuenta de otro
oficio del Sr. Administrador de Contribuciones y
Finanzas de la Provincia fecha treinta del mes de
diciembre en el día de hoy por que reclama el prin-
te pago de las contribuciones tocantes al segundo
trimestre del corriente año con lo demás que
se requiere y la Municipalidad acuerda que se libranza
que cuando se expidan ordenes a las Parroquias
del distrito pagando a los contribuyentes y
la solemnidad de respectivas cuotas al término de los
tres días siguientes de apercibimiento de apremio para el
caso de que no se cumpliera.

Así bien se dio cuenta de la relacion de
gastos ocasionados en limpiar y colocar en la torre
del Pastor publico de la Plaza de la feria la Cruz
de sobre la cúpula del mismo que cuesta a quinien-
tos sesenta y cinco pesos mrs. la cual presentaron
los Maestros encargados de las obras que fueron
revisados al efecto, con la conformidad de los señores
Regidores legitimados a D. Jose Maria Pizarro Sr.
Manuel Rivera de Castro y D. Antonio Jose An-
driguez y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y q.
en consecuencia se exija libranza por la referi-
da suma contra los fondos de propios y arbitrios.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
de la Provincia fecha veinte y cinco de este ultimo
y al que con el fin de que la Corporacion le informe
quanto se le ofrezca y parezca, se sirva acompa-
ñar con otros documentos una suplicacion eleba-
da al Sr. D. en Pinto y por de febrero del corriente
año por el Sr. Coronel D. Leonardo de Santiaago
Diputado a Cortes por el distrito en el que
solicita de la Sr. Municipalidad que por cuenta del
Estado se provea al alingua de la Viaglleba al
nombre de esta Ciudad, y el Ayuntamiento al paso
que no puede menos de manifestar se preocupa
de a los Apreciables señores del Sr. Di-
putado y por lo que le tributa las mayores
gracias debe añadir en cumplimiento de lo que
se le ordena q. se efectiven. Por hecho notorias
y que acredita la historia, que esta poblacion
ha sido de la mayor importancia en antigüedad



tiempos: que por este motivo fue así bien Capital
de Provincia con voto y voto en las Cortes de la
Monarquía y que formando el centro de una consi-
derable contratación que se extendía no solo a las
distantes puertos de Galicia, sino a la mayor pte.
de Castilla, y a para el Comercio de lanas y paños
y a para el de cerasales, siendo debidas todas estas
ventajas a la ventaja que para la navegación
de toda clase de buques mercantes ofrece la
Vía enaguada, y por consiguiente para la ex-
portación de los generos Volucionados y otros mu-
chos: debe alben adelantarse como igualmente fue
obvio que cuando la Vía se abrió se encontraba
en la ventajosa situación que ha inducido los prin-
cipales beneficios de una gran cantidad de la Uba
ciudad pública y de la Marina de guerra; de la
primera por que los buques que conducían la
sal de las Salinas de San Mateo y Cadix, llega-
ban a descargarla en estos puertos lo cual no
puede repetirse en la actualidad por tener
que andar a legua y media larga de distancia
originándose de ello un muy notable aumen-
to en los gastos de portaje y descarga; y de la
segunda porque la conducción de maderas para
la construcción de buques en el Departamento del
Perrol, se verificaba por la Vía en los mayores de
apenas es posible consiguiendo a medio de simples
lanchas pescadoras, de lo que derivan a las
situaciones de enorme perjuicio y acumulación
de ventura de gastos que tanto no se evitan, de
modo que así la necesidad de la Limpia de la
de la Vía como las inmensas ventajas que esta
obra ofrece al Comercio general de la Uba y a la
Armada las contempla la Corporación in cuestiona-
bles bajo todos aspectos y altamente fundada por
consecuencia la solicitud del Sr. Diputado, así como
el que la obra referida se efectue por cuenta de
los fondos del Estado, y a fin que se materialice y
todas las cosas generales lo esgraje ya por que de otra
manera sería imposible realizarla. Así lo acuerdan
C.S. y que por vía del informe presentado
y con debolición de los documentos se p

Minuta certificacion de esta acta e. l. b. de que
yo Secretario certifico.

Juan M. Ramos

Man. Vega

Anorei Dan

Jacobo Pedrera

Vicente tricas

Manuel Vigueras

Antonio Jimenez

Man. Vega

Jose Maria
abmede

Senores

Acta del dia 6 de Mayo de 1860

Manos
Rodriguez
Alfonso
Pobres
Viqueira
Arias
Garcia

En la Sala Capitalar de la Casa Consistorial de esta
Ciudad de Pinar del Rio a seis dias del mes de Mayo
del año de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos espaldas
los señores de este M. Ayuntamiento, que se ex
presan al margen previa comprobacion que se
librada al efecto.

Leida y leida esta acta. Quedo aprobada.
Dedó cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la
Comision de Ultramar de la Provincia fecha de
del que se ve recibida en el uno por el que me
nifiesta que para la completa instruccion del
expediente de la Reclamacion de agravio que pre
senta este Ayuntamiento con fecha veinte de
Diciembre del año ultimo se hace indispensable
que se le remita dentro del termino de ocho dias
contados desde el recibo de dicha comunicacion
del Sr. Gobernador de las tres clases de Viqueira